

Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



2O6P134H545C21030ZHO

SEC18S35R

SEC/1176/2024

28-11-24 12:35

Asunto

APROBACIÓN CONVOCATORIA 2024 DE
SUBVENCIONES CON DESTINO A GRUPOS
DE MÚSICA Y SOLISTAS

D^a MARTA ALVAREZ RUBIO, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que en el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2024, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4º.- CONCEJALÍA DE JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE. APROBACIÓN CONVOCATORIA 2024 DE SUBVENCIONES CON DESTINO A GRUPOS DE MÚSICA Y SOLISTAS. EXPTE SEC/1176/2024.

La Junta de Gobierno Local, considerando:

Primero.- Que se ha tramitado por este Ayuntamiento expediente con destino a la concesión de subvenciones para grupos de música y solistas por su actividad musical durante el año 2024.

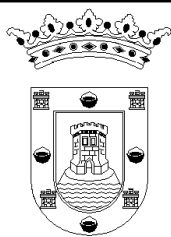
Segundo.- Que a la vista de los informes obrantes en el expediente, la misma se sujeta a las determinaciones recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 30/08/12.

Tercero.- Que, dadas las fechas en que nos encontramos no va a ser posible resolver la convocatoria y en consecuencia ejecutar el gasto dentro del presente año 2024, estimando esta Concejalia que se dan las circunstancias que permiten, conforme al Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la tramitación del gasto con carácter anticipado, a saber:

- Que existe normalmente crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Municipales para la cobertura del gasto que se propone, en concreto en la aplicación 337 48901 SUBVENCIONES PARA JUVENTUD E INFANCIA.
- Que existe crédito adecuado y suficiente en el Proyecto de Presupuestos municipales para el ejercicio 2025.

Cuarto.- Obra en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal, habiéndose recabado documento contable de retención de crédito de tramitación anticipada por el importe máximo de la convocatoria.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



2O6P134H545C21030ZHO

SEC18S35R

SEC/1176/2024

28-11-24 12:35

Por lo expuesto, y de conformidad con la propuesta emitida por la Concejalía de Juventud, Ocio y Tiempo Libre, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de Decreto de delegación de atribuciones de 4 de julio de 2023, ACUERDA, por unanimidad:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones con destino a grupos de música y solistas por su actividad musical durante el año 2024, en detalle que figura a continuación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la presente convocatoria, en el importe máximo de 3.000 €, con cargo a la aplicación nº 337 489 01 "Subvenciones para juventud e infancia" del Presupuesto municipal de 2025.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

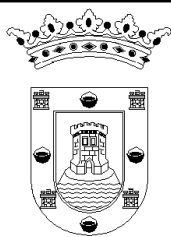
Tercero.- Proceder a la exposición pública de la presente convocatoria al objeto de que por los interesados puedan presentarse las solicitudes correspondientes para su inclusión en la misma.

"

CONVOCATORIA 2024 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A GRUPOS DE MÚSICA Y SOLISTAS

Base 1ª.- Objeto de la subvención.....	3
Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.	3
Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total, y cuantía individual, máxima de las subvenciones a conceder.	3
Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.	3
Base 5ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.....	4
Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.....	4
Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.	4
Base 8ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.....	5
Base 9ª.- Documentos a presentar.	5
Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.	5
Base 11ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.....	5
Base 12ª.- Criterios de valoración de las solicitudes.	6
Base 13ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.....	7
Base 14ª.- Plazo y forma de justificación.	7
Base 15ª.- Anticipos parciales y régimen de garantías aplicables.....	8
Base 16ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.....	8
Base 17ª.- Protección de Datos.....	8

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



2O6P134H545C21030ZHO

SEC18S35R

SEC/1176/2024

28-11-24 12:35

ANEXO I.- SOLICITUD.....	10
ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	12
ANEXO III.- FICHA DE TERCEROS.....	13

Base 1ª.- Objeto de la subvención.

Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones la fijación del procedimiento con destino a la concesión y justificación de ayudas en materia de Subvenciones para grupos de música y solistas, correspondiente al año 2024, la cual se enmarca dentro de las previstas en el apartado 1.5.g) del artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

La subvención destinada a la promoción de los Grupos de Música y Solistas comprendidos en la presente convocatoria deberá destinarse a sufragar gastos relacionados con la actividad musical del Grupo o Solista, tales como adquisición de equipo (instrumentos, etc.), alquiler de local y gastos derivados de éste (luz, agua, etc.), promoción propia, tales como grabación de maquetas o discos, etc. realizados durante el año 2024.

Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

1º.- La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC N° 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

2º.- En particular serán aplicables a esta convocatoria las determinaciones contenidas en la Ordenanza General en materia de justificación, reintegro y sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria.

Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total, y cuantía individual, máxima de las subvenciones a conceder.

1º.- El importe máximo destinado a la concesión de subvenciones recogidas en esta convocatoria se estima en la cantidad de **3.000,00 €**, la cual se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria **337 489 01 "Subvenciones para infancia y juventud"** del presupuesto municipal del año 2025.

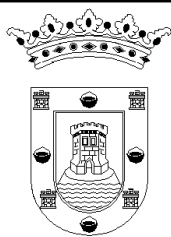
2º.- La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3º.- En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de **1.000,00 €** por solicitud.

Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.

La concesión de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 14.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



2O6P134H545C21030ZHO

SEC18S35R

SEC/1176/2024

28-11-24 12:35

Base 5ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Que no sean grupos profesionales; sin contrato discográfico en vigor.
- Sus componentes no superarán la edad de 35 años en un porcentaje igual o superior al 75% respecto del total de componentes del grupo musical a 31 de diciembre del año en curso.
- Los componentes serán diferentes a los de cualquier otro grupo y deberán estar empadronados en Camargo en un porcentaje igual o superior al 50% respecto del total de componentes del grupo musical. A efectos de residencia se considerarán los datos obrantes en el Padrón Municipal de Habitantes.

Asimismo, deberán encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Administración Tributaria del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Camargo en el momento de la convocatoria de las subvenciones y disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Las entidades solicitantes deberán mantener los requisitos anteriores durante todo el período de ejecución del programa y actividades subvencionadas. En aquellos supuestos en el que la ayuda se conceda para la financiación de gastos de funcionamiento de las entidades beneficiarias, éstas deberán cumplir los requisitos exigidos durante todo el ejercicio en el que se ha solicitado la ayuda.

Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1º.- Será instructora del presente expediente la Sra. Concejala Delegada del área de Juventud.

2º.- Actuará como Comisión de Valoración la Comisión Informativa Permanente con competencias en materia de Juventud.

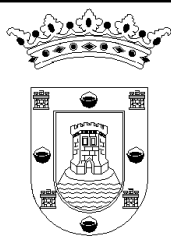
3º.- La subvenciones previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.

Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.

1º.- El plazo para la presentación de solicitudes será de **1 MES** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC).

2º.- Los interesados presentarán la solicitud de concesión, junto con la documentación exigida en esta convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, sito en C/ Pedro Velarde 13, Muriedas (Camargo), pudiendo igualmente presentarla a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Camargo, accesible en el siguiente enlace: <https://sede.aytocamargo.es>, así como a través del resto de medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



2O6P134H545C21030ZHO

SEC18S35R

SEC/1176/2024

28-11-24 12:35

En el caso de **personas jurídicas** y demás sujetos recogidos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberán presentar su solicitud a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Camargo o a través del resto de medios electrónicos previstos en el art. 16.4 de la citada LPACAP.

Base 8ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.

El plazo máximo para la presentación y notificación de la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el citado plazo las peticiones de subvenciones solicitadas se entenderán denegadas.

Base 9ª.- Documentos a presentar.

Para la incorporación a la presente convocatoria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia en el modelo que se recoge en el **Anexo I** de esta convocatoria, la siguiente documentación:

1. Relación de integrantes del grupo acompañando sus respectivos DNIs, junto con los correspondientes certificados de empadronamiento. Como quiera que este último documento ha de ser emitido por el propio Ayuntamiento de Camargo, se comprobará de oficio, considerándose que al presentar la solicitud de subvención, el interesado autoriza la comprobación del dato.
2. Descripción y currículum del grupo.
3. Proyecto objeto de subvención.
4. Presupuesto detallado de los gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención.
5. Declaración jurada sobre otras solicitudes de subvención formuladas ante Instituciones, Organismos, etc., o, en su caso, de las que estuvieran otorgadas (ANEXO II).
6. Declaración Responsable de encontrarse al corriente de pago y de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la Tesorería del Ayuntamiento de Camargo, todo ellos de acuerdo con el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (ANEXO II).
7. Ficha de Terceros (ANEXO III). Este documento sólo será necesario presentarlo cuando se solicite una ayuda por primera vez o hayan variado las circunstancias de la cuenta.

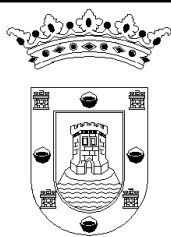
Éste área municipal podrá, en todo caso, requerir cuanta documentación considere oportuna en cada supuesto concreto.

Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.

A la vista de la subvención efectivamente concedida, y en razón de la solicitud efectuada, y tras el informe del órgano colegiado, se publicará en la página web municipal la propuesta de concesión al objeto de que los interesados puedan reformular, en el plazo máximo de diez días naturales, las propuestas con carácter previo a la resolución definitiva de la presente convocatoria.

Base 11ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



2O6P134H545C21030ZHO

SEC18S35R

SEC/1176/2024

28-11-24 12:35

La resolución que ponga fin a la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma recurso de reposición, con carácter potestativo, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer cuantos otros recursos estimen por convenientes.

Base 12ª.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Los criterios de valoración de las solicitudes presentadas se atenderán a las siguientes determinaciones y puntuaciones:

A) Criterios Generales (de 0 a 3 puntos*):

a.- Miembros del grupo residentes en Camargo:

- Cuando la totalidad de los componentes del grupo residan en Camargo, 3 puntos.
- En los demás casos, por cada componente que resida en Camargo en una proporción que corresponda hasta los 3 puntos máximo.

b.- Realización de discos, maquetas o grabaciones aportando una copia.

c.- Participación en conciertos, festivales y cualquier evento musical, detallando y acreditando fechas, lugares y grupos con los que han actuado y aportando cualquier tipo de información gráfica o escrita.

B) Criterios Técnicos (de 0 a 5 puntos*):

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios técnicos:

a.- Valoración de la naturaleza, viabilidad, ámbito de incidencia e interés de los proyectos presentados.

b.- Eficacia económica de la iniciativa propuesta, entendiendo por tal el porcentaje económico que se destina al fin último de la misma o de los objetivos concretos a conseguir.

c.- Solvencia de la Entidad en base a las actividades desarrolladas, trayectoria en la actuación de la misma, así como número de participantes que formen parte de la misma.

d.- Financiación propia destinada al Proyecto para el que se solicita, señalando el porcentaje de recursos propios de la entidad que se destinan al mismo.

C) Otros (de 0 a 3 puntos*):

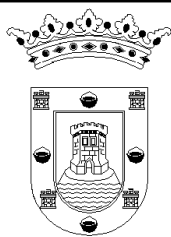
a.- Proyectos y actividades de carácter continuado a lo largo del año.

b.- Historia del grupo.

- Grupos con una trayectoria de dos años o más (hasta 3 puntos).
- Grupos con una trayectoria de menos de dos años (1 punto).

c.- Se valorará la colaboración o coordinación, que durante el año anterior haya tenido la organización con otras entidades públicas o privadas, mereciendo una especial valoración la colaboración o coordinación que haya tenido la entidad solicitante con el Ayuntamiento de Camargo en cualquiera de sus áreas y especialmente con la de Juventud.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



2O6P134H545C21030ZHO

SEC18S35R

SEC/1176/2024

28-11-24 12:35

d.- Se valorará la aportación económica propia del grupo en la adquisición de equipamiento.

- Hasta el 65% del total (hasta 2 puntos).
- Más del 65 % del total (3 puntos).

Cada uno de los apartados de los puntos A y C del presente artículo serán valorados hasta un máximo de 3 puntos, mientras los apartados del punto B serán valorados hasta un máximo de 5 puntos, siendo la puntuación total del proyecto la suma de éstos.

Base 13ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.

1º.- Dado el carácter concurrencia de la presente convocatoria, los anuncios y notificaciones derivados de la misma se efectuarán mediante edicto inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

2º.- Igualmente se publicarán en el Tablón de Anuncios y página web municipal, el requerimiento de subsanación de deficiencias apreciadas en la solicitud de concesión de subvención.

3º.- La resolución de la presente convocatoria, junto con la indicación de los recursos que procedan contra la misma, se publicará en el Tablón de anuncios y página web municipal, sin que estos sean notificados personalmente a los solicitantes.

4º.- Sin perjuicio de lo indicado, si por los interesados se facilita dirección electrónica o número de teléfono móvil, se trasladará a estos mediante correo electrónico o SMS la fecha de publicación de las relaciones o resoluciones indicadas en este artículo en la página web municipal y Tablón municipal para su consulta.

Base 14ª.- Plazo y forma de justificación.

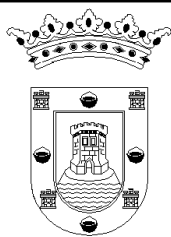
1º.- El plazo para la justificación de la subvención recogida en la presente convocatoria finaliza el 31 de marzo de 2025; en dicho plazo los interesados deberán haber presentado en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos.
- b) Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.
- c) Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto, acompañando a esta relación con indicación del número de factura, perceptor de la misma, cantidad abonada y fecha de pago.

2.- Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustado a la legislación fiscal.

3.- La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de la manera que a continuación se indica:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



2O6P134H545C21030ZHO

SEC18S35R

SEC/1176/2024

28-11-24 12:35

- Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.
- Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.
- Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.
- Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

4.- En todo caso los gastos subvencionables se atenderán a las limitaciones establecidas en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Base 15ª.- Anticipos parciales y régimen de garantías aplicables.

1º.- El abono de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se efectuará conforme al siguiente calendario de pago:

100 % de la subvención concedida en el plazo máximo de dos meses a contar desde la resolución de la convocatoria.

2º.- No se exigirá en ningún caso garantía por las cantidades adelantadas en los siguientes casos:

- Los beneficiarios de subvenciones concedidas por importe inferior a 3.000,00 €.
- Las entidades que por Ley estén exentas de la presentación de cauciones, fianzas o depósitos ante las Administraciones Públicas o sus organismos y entidades vinculadas o dependientes.
- Las entidades no lucrativas.

Base 16ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.

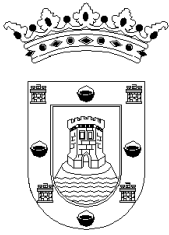
1º.- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones, entidades o personas, para la misma finalidad.

2º.- En ningún caso podrá concederse más de una subvención municipal para una misma actividad, salvo acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

3º.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Base 17ª.- Protección de Datos.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



2O6P134H545C21030ZHO

SEC18S35R

SEC/1176/2024

28-11-24 12:35

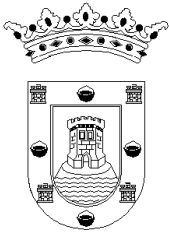
1. Información Básica.

INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
Finalidad	Gestión de la ayuda solicitada en esta convocatoria de ayudas.
Legitimación	Solicitud de los interesados.
Destinatarios	No se cederán datos a tercero, salvo obligación legal. 4 Sin perjuicio de lo indicado, los datos correspondientes a la presente convocatoria, se encuentran sujetos a los requisitos de publicidad y transparencia establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y Ley de Cantabria, 1/2018, de 21 de marzo.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://aytocamargo.es/protecciondatossubvenciones .

- En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley orgánica 3/2018, de 15 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A GRUPOS DE MÚSICA Y SOLISTAS", siendo su finalidad la tramitación del proceso de concesión de las ayudas.
- El órgano responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Camargo, con dirección C/ Pedro Velarde 13, 39600 - Muriedas (Camargo), o bien, en la sede electrónica municipal <https://sede.aytocamargo.es>, en el apartado atención ciudadana.

La presentación de la instancia a la presente convocatoria conlleva la autorización al Ayuntamiento de Camargo para la utilización de los datos personales del solicitante y para efectuar las publicaciones que se deriven de la presente convocatoria, en boletines oficiales, tableros de anuncios página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos de la convocatoria de ayudas, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la misma, por lo que con la firma de la solicitud, el peticionario consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos, salvo los supuestos previstos por la ley, en todo caso, los anuncios correspondientes a las exposiciones públicas que se refieran a personas físicas serán publicados conteniendo únicamente el número de DNI.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



2O6P134H545C21030ZHO

SEC18S35R

SEC/1176/2024

28-11-24 12:35

ANEXO I.- SOLICITUD.



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

SOLICITUD DE ADMISIÓN A
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

MODELO SEC003

Espacio reservado para uso administrativo

PERSONA SOLICITANTE Y REPRESENTANTE

Persona física: Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	☐ DNI	☐ NIE	☐ Pasaporte
Persona jurídica: Nombre o razón social	Sigla o Nombre		☐ CIF		
Datos del representante (si procede en cuyo caso se aportará el correspondiente documento de otorgamiento del poder de representación)					
Persona física: Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	☐ DNI	☐ NIE	☐ Pasaporte
Dirección a efectos de notificaciones (del solicitante o del representante si procede)					
Tipo de Vía					
Nombre de la Vía					
Número	Kilómetro	Letra	Bloque	Portal	Escalera
Piso	Puerta	Código postal			
Población		Municipio		Provincia o País	
Otros medios de contacto (del solicitante o del representante si procede)					
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección de correo electrónico		Fax	

AUTORIZACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente, **en relación con la presente solicitud**, (marcar si procede)

☐ Notificaciones al Buzón Electrónico accesible en la sede electrónica <https://sede.aytocamargo.es>, previa identificación con Certificado Digital

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente, **en relación con la presente solicitud**, (marcar si procede)

☐ **NO AUTORIZO** al Ayuntamiento de Camargo a solicitar a otras administraciones públicas, tales como AEAT, TGSS, DGP, Gobierno de Cantabria, etc, aquellos datos precisos para su tramitación.

CONVOCATORIA

Convocatoria

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A GRUPOS DE MÚSICA Y SOLISTAS

Para convocatorias dirigidas a entidades:

Denominación proyecto

Importe de la subvención solicitada Euros.

DOCUMENTACION APORTADA

☐ ANEXO I.- SOLICITUD (INDICANDO RELACIÓN DE INTEGRANTES DEL GRUPO)

☐ FOTOCOPIA DNI'S INTEGRANTES DEL GRUPO

☐ DESCRIPCIÓN Y CURRÍCULUM DEL GRUPO

☐ PROYECTO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

☐ PRESUPUESTO DETALLADO DE LOS GASTOS E INGRESOS DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

☐ ANEXO II.- DECLARACIÓN OTRAS AYUDAS

☐ ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGOS

☐ ANEXO IV.- FICHA DE TERCEROS

☐

☐

☐

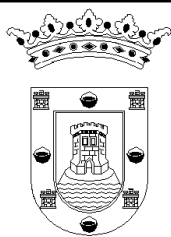
☐

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Continúa al dorso

Página 1 de 2

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



206P134H545C21030ZHO

SEC18S35R

SEC/1176/2024

28-11-24 12:35

OBSERVACIONES

RELACIÓN DE INTEGRANTES DEL GRUPO:

MANIFIESTA

- 1.- Que conoce y acepta en todos sus extremos la convocatoria de subvenciones a la que se presenta.
- 2.- Que reúne al momento de la presentación de esta solicitud todos los requisitos exigidos en la misma.
- 3.- Que no se encuentra incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio de subvenciones para la obtención de la presente ayuda.

FECHA Y FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia.

En Camargo, a de de
La Persona Solicitante o Representante Legal

Fdo.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- Cumplimente los datos de la persona física o jurídica que formula la solicitud y de su representante si procede, aportando en tal caso el correspondiente documento de representación.
- Cumplimente igualmente la dirección completa, a efectos de notificaciones, del solicitante o de su representante, así como otros medios de contacto tales como un teléfono fijo, teléfono móvil, dirección de correo electrónico y fax, en caso de que desee ser contactado por alguno de estos medios. Indique expresamente si autoriza al Ayuntamiento de Camargo a que le envíe mensajes SMS y/o correos electrónicos a la dirección especificada así como notificaciones fehacientes a su buzón Web para lo que necesitará un certificado digital reconocido (DNI electrónico, CERES, etc.) Puede obtener más información sobre certificados digitales, administración electrónica, así como de su Buzón Web Personal para la práctica de notificaciones telemáticas fehacientes en <https://sede.aytocamargo.es>.
- Indique la relación de documentos que aporta junto con la solicitud.
- En caso de aportar documentación o formular alegaciones o recursos, no se olvide de indicar el código de expediente relacionado.
- En caso de que la exposición de motivos no quepa en el anverso, continuar en el reverso o en otra página marcando la casilla.
- La solicitud debe ser firmada por el interesado solicitante o su representante, si procede.

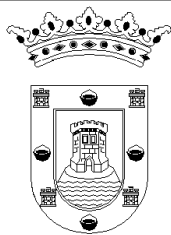
AVISO LEGAL

Tal y como establece la normativa vigente en materia de LOPD: Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 1720/200, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, se recuerda que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud van a pasar a formar parte de un fichero automatizado de datos de carácter personal cuya titularidad y responsabilidad corresponde al Ayuntamiento de Camargo, siendo estos utilizados exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo cederse o comunicarse a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley antes citada.

La persona solicitante, o en su caso su representante legal, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los mismos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Camargo sito en C/Pedro Velarde nº 13 39600 Muriedas..

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



2O6P134H545C21030ZHO

SEC18S35R

SEC/1176/2024

28-11-24 12:35

ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D/D^a....., NIF
....., en calidad de Presidente/a de la entidad
....., NIF y actuando en representación
de la misma.

En relación a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Camargo con destino a
.....

DECLARO

Que la entidad a la que represento

☐ Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Camargo.

☐ No está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria que impiden la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

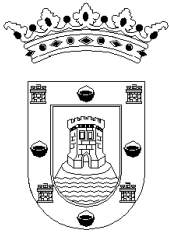
Asimismo declara que en relación a la actividad para la cual solicita subvención:

	SI/NO	IMPORTE
Ha solicitado o va a solicitar subvención a otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad		
Ha recibido subvención de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad		

En Camargo, a ____ de _____ de 20__

El/La Presidente/a

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



2O6P134H545C21030ZHO

SEC18S35R

SEC/1176/2024

28-11-24 12:35

ANEXO III.- FICHA DE TERCEROS.

FICHA DE TERCEROS

SIA 2313159



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

1. Datos del Solicitante

NIF/NIE/CIF: Primer Apellido Segundo Apellido
Nombre o Razón Social

2. Datos del Representante legal

NIF/NIE/CIF: Primer Apellido Segundo Apellido
Nombre o Razón Social

3. Dirección a efectos de notificaciones

Tipo Vía: Denominación: Num: Bloque: Esc: Piso: Puerta:
Población: Provincia: C.P.:
Móvil 1 Móvil 2 Correo electrónico

4. Datos bancarios

Código BIC Descripción BIC
Código IBAN
24 caracteres, los dos primeros son letras

5. Observaciones

Es imprescindible la conformidad bancaria en este documento original o adjuntar fotocopia de documento bancario donde figure el titular y el IBAN en caso de bancos que únicamente operen on-line.

6. Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Camargo
Finalidad del tratamiento	Tramitación de expedientes de pago
Legitimación	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Destinatarios	No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Tiene derecho acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a la limitación u oposición a su tratamiento, mediante la presentación de una solicitud ante el Ayuntamiento de Camargo, C/ Pedro Velarde n.º 13 39600 Camargo o bien en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@aytocamargo.es La autoridad competente para tramitar reclamaciones de las Resoluciones Municipales es la Agencia Española de Protección de Datos.
Información adicional	Disponible en https://www.aytocamargo.es/politica-privacidad

☐ He sido informado y he recibido copia de la información adicional sobre la protección de datos de carácter personal

7. Fecha y Firma

El solicitante DECLARA que todos los datos facilitados son ciertos y SOLICITA que todos los pagos a realizar por el Ayuntamiento de Camargo se efectúen mediante transferencia bancaria a la cuenta de número IBAN que se facilita en la presente ficha con independencia de la cuenta que figure en la factura o en el documento presentado para el pago.

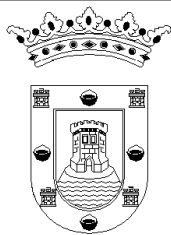
Fecha:
Fdo. el solicitante o representante legal

Fecha:
Conformidad bancaria (sello y firma): Los datos que anteceden coinciden con los de esta entidad.

A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Página 1 de 1

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



2O6P134H545C21030ZHO

SEC18S35R

SEC/1176/2024

28-11-24 12:35

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Camargo, a veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

Vº Bº